

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta del 6 de Diciembre de 1911.»)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN**

El Real decreto de 13 de Junio del corriente año fijó un plazo de tres meses, contados desde 1.º de Agosto hasta 30 de Octubre, para inscribir las Sociedades profesionales y las instituciones económico-sociales en el Registro creado en el Instituto de Reformas Sociales, estableciendo como sanción penal para las primeras la pérdida de su derecho electoral en la renovación de la parte electiva de dicho Centro cuando no se inscribieren en el plazo indicado.

Y teniendo en cuenta que son numerosas las Asociaciones obreras que no han podido inscribirse en dicho plazo, y que, por consiguiente, han perdido su derecho electoral para intervenir en la renovación de uno de los elementos constitutivos del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se amplíe hasta el día 31 del corriente el plazo para que puedan inscribirse en el Registro especial creado en el Instituto de Reformas Sociales las Asociaciones que hasta la fecha no hayan efectuado la correspondiente inscripción; y

2.º Que los Gobernadores civiles ordenen a la mayor brevedad la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—Barroso.—Señor Gobernador civil de ...

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA**Anuncios de subasta.****HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO**

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 5 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca a pública subasta el suministro de 500 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro para el año 1912.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de una peseta noventa y cinco céntimos el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 21 del corriente a las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 5 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del día ..., para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro, se compro-

mete a suministrar dicho artículo con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente).

Por acuerdo de esta Corporación, fecha cinco del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año de 1912.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de una peseta cincuenta céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de una peseta sesenta céntimos el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excelentísima Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 21 del actual, a las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haber consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 5 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del día ..., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año de 1912, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 5 del corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1912.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 1 peseta 50 céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de 1 peseta 60 céntimos el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 22 del actual á las diez de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 5 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del día ..., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1912, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 5 del corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, á los tipos siguientes:

Garbanzos á 60 céntimos de peseta el kilo.
Patatas á 12 id. id. el id.
Arroz á 60 id. id. el id.
Fideos á 65 id. id. el id.
Bacalao á 1'40 pesetas el id.
Aceite á 1'55 id. el id.
Pimiento á 1'50 id. el id.
Sal á 12 céntimos el id.
Azúcar á 1'25 pesetas el id.
Sabón Sevilla á 1'20 id. el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder co-

rrespondiente, bastantado por el letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 22 del corriente mes, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria provincial la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose el modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber prestado con sujeción al pliego de condiciones la fianza definitiva importante en quinientas pesetas, quedando obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 5 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del día ..., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año 1912, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de, (aquí el precio en letra y por artículos y kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 5 del corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital de Benavente durante el año de 1912.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de treinta y seis céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 22 del actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de referida Instrucción.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria provincial la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada definitivamente la subasta, el rematante quedará obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 5 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día, para la subasta del suministro de pan para el Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1912, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego

de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de, (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala: 3.528.—D. Tomás Chimen contra Real orden de Fomento de 9 de Agosto de 1911, referente á pago de multa por supuesta apropiación de áreas en el monte «Valdediego», número 137 del Catálogo de Montes públicos de la provincia de Zamora, en los pueblos de Ungilde y Robledo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Diciembre de 1911.—El Secretario decano, Luis M. R—3368

Presidencia de la Audiencia de Valladolid.

EDICTO

Don Liborio Hierro Hierro, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Habiéndose destruído é inutilizado parte de los libros y documentos del Registro de la propiedad de Saldaña, á consecuencia del incendio ocurrido en el mismo el día 20 de Diciembre de 1910, por el presente edicto se hace saber á los interesados, que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 6 de Junio último, se ha acordado, que la rehabilitación de las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías ó del Registro de la propiedad, así como el ejercicio de cualquiera otra clase de derecho que con la destrucción total ó parcial de los citados libros se relacione, se practique en la forma que previene y determina la ley de 15 de Agosto de 1873, dentro del plazo de un año, concedido al efecto, que comenzó á correr y contarse desde el día primero de Julio último, durante el que podrán ejercitarse aquellos derechos, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden mencionada, y advirtiéndose, que transcurrido aquel término, podrán también ser inscritos ó anotados de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieren sido, en los folios que se rehabilitan, pero sin que tales inscripciones ó anotaciones puedan perjudicar ni favorecer á terceros sino desde su fecha y devengarán, en tal caso, los honorarios que les corresponda según arancel, conforme previene el artículo 13 de la expresada ley de 15 de Agosto de 1873.

Dado en Valladolid á 20 de Noviembre de 1911.—L. Hierro.—Aureo Alonso. R—3207

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices

Fiscal de San Vitero.

En el partido de Zamora

Juez suplente de Algodre
Juez de Almaráz.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 2 de Diciembre de 1911.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—3369

Ayuntamientos.

PIAS

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pías 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Pérez. R—3288

VALDEFINJAS

Terminados por la Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y el de la contribución urbana para el año 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean á su derecho; pues transcurrido el plazo señalado no se admitirán las que se presenten.

Valdefinjas 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Santiago Matilla. R—3205

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito para el año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Azoague 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Pascual. R—3210

ZAMORA

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Mes de Diciembre de 1911.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	CONCEPTOS	TOTAL Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.442'60
2.º	Policía de seguridad	5.422'09
3.º	Policía urbana y rural	8.446'34
4.º	Instrucción pública	839'68
5.º	Beneficencia	2.107'83
6.º	Obras públicas	1.929'21
7.º	Corrección pública	554'71
8.º	Montes	»
9.º	Cargas	27.792'63
10	Obras de nueva construcción	»
11	Imprevistos	514'47
TOTAL . . .		51.049'56

Zamora 25 de Noviembre de 1911.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno.

Sesión del día 29 de Noviembre de 1911.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno. R—3359

TORO

Año económico de 1911.—Mes de Noviembre

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á los prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		TOTAL = Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.836'08
2.º	Policía de Seguridad	1.440'58
3.º	Policía urbana y rural	2.233
4.º	Instrucción pública	681'24
5.º	Beneficencia	768
6.º	Obras públicas	1.807'08
7.º	Corrección pública	1.058'75
9.º	Cargas	21.520'57
11	Imprevistos	124
12	Resultas	2.285
TOTAL . . .		33.754'31

En Toro á 20 de Octubre de 1911.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Cirilo Casas.

La precedente distribución, fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 18 del actual.

Toro 20 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Cirilo Casas. R—3198

PORTO

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1912, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales los contribuyentes en ella comprendidos podrán examinarla libremente y presentar las reclamaciones que crean lícitas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Porto 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Alejo Carracedo. R—3262

VALLESA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo ninguna será admitida.

Vallesa 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Bartolomé Puente. R—3251

VIÑAS

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1912, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia á los efectos de reclamación; pasados los cuales no serán admitidas las que se formulen.

Viñas 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Fernández. R—3280

SANTA CROYA DE TERA

Terminados los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Santa Croya de Tera 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Marcos Miguélez. R—3267

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria urbana, formados para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán presentar los contribuyentes comprendidos en los mismos las reclamaciones que crean pertinentes; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quiruelas de Vidriales 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Llamas. R—3270

GRANUCILLO

Terminados los repartimientos de contribución territorial, los de urbana, padrón de cédulas personales y la matrícula de industrial por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito para el año próximo de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado el plazo señalado no serán atendidas cuantas se presenten.

Granucillo 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ignacio Alfonso. R—3235

QUINTANILLA DEL MONTE

Terminada por el Ayuntamiento y Junta pericial la confección del repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria para el año de 1912, é igualmente está terminado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares para el expresado año, cuyos documentos se hallan expuestos al público por término de ocho días, durante estos podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado el prefijado plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla del Monte 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Lázaro Martín. R—3260

SANTA MARÍA DE VALVERDE

Terminados por el Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa María de Valverde 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Simón Galende. R—3278

VILLABRÁZARO

Terminada por el Ayuntamiento y Junta pericial la formación de los repartos por rústica y pecuaria y de igual modo por urbana y de subsidio industrial que han de regir para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villabrázaro 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Rafael Valera. R—3274

AYOÓ DE VIDRIALES

Hallándose terminada la confección de los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos libremente y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ayoó de Vidriales 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Tostón. R—3298

VILLALPANDO

Don Licinio Gil Allende, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido representante alguno de los Ayuntamientos de este partido, el día 28 del corriente, á pesar de estar convocados por anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, número 140, fecha 22 del actual, para la formación y aprobación del presupuesto y repartimiento para cubrir las atenciones carcelarias de este partido en el próximo año de 1912, no pudo tomarse acuerdo.

Se les convoca á segunda sesión, que tendrá lugar al sexto día siguiente del que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, y que será válido el acuerdo que tome la mayoría de los que se reunan, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Villalpando 30 de Noviembre de 1911.—Licinio Gil. R—3352

PERILLA DE CASTRO

Terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Igualmente se encuentra la matrícula industrial. Perilla de Castro 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel San José. R—3288

SAN VICENTE DEL BARCO

Terminados los repartimientos de las contribuciones de territorial por rústica y pecuaria y de urbana sobre edificios y solares, para el año de 1912, correspondientes á este distrito, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los contribuyentes que lo deseen podrán examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que sean lícitas, pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

San Vicente del Barco 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio González. R—3269

ARGUJILLO

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos y sus recargos, que ha de regir en la misma durante el año próximo de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en sus bases y detalles y presentar en dicho término las reclamaciones que crean procedentes.

Argujillo 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Emilio Sanz. R—3371

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de este Municipio, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos del mismo por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando á las mismas los documentos necesarios para justificar su aptitud.

Castrillo de la Guareña 29 de Octubre de 1911.—El Alcalde accidental, Ramón García. R—3351

ALCAÑICES

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de edificios y solares de este Municipio, quedan expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

También quedan expuestos al público por diez días el padrón de carruajes de lujo y matrícula de industrial que se han confeccionado por esta Alcaldía.

Alcañices 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Huidobro. R—3258

SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS

Terminados por la Junta pericial de este término los repartimientos de la contribución sobre rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Santa Colomba de las Monjas 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Marcelino García. R—3288

TAPIOLES

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1912, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea éste no se admitirán las que se presenten.

Tapioles 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Federico Casas. R—3287

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Santibañez de Vidriales, Villalcampo, Torrefrades, Villanueva del Campo, Villardiagua de la Ribera, Mahide, Villalpando, San Miguel del Valle, Fuentesecas, Vezdemarbán, Abezames, La Bóveda, Moraleja del Vino, San Miguel de la Ribera, Argañín, Peque, Losacio, Boya.

También se encuentran expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de la riqueza urbana de los pueblos siguientes:

Santibañez de Vidriales, Villalcampo, Torrefrades, Villanueva del Campo, Villardiagua de la Ribera, Mahide Villalpando, San Miguel del Valle, Fuentesecas, Vezdemarbán, Abezames, La Bóveda.

Por el mismo plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos:

San Miguel de la Ribera, Argañín, Peque, Losacio, Boya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MEDINA DEL CAMPO

Don Antonio Baseón y Gómez-Quintero, Juez de primera instancia del partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto se hace público: Que por virtud de autos de menor cuantía que se siguieron en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia de D. Luis Altogaguirre Olea, vecino de Valladolid, y en su nombre el Procurador D. Mariano García Rodríguez, contra D. Primitivo Medina Morejón, vecino de Castroverde de Campos, que estuvo en rebeldía, sobre reclamación de seiscientas pesetas de principal, interés legal de esa cantidad y mil pesetas más calculadas para costas y gastos, en cuyos autos que se hallan hoy en ejecución de sentencia, se vende en pública subasta co-

mo de la propiedad del D. Primitivo Medina Morejón y bajo el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de Castroverde de Campos, en la calle de las Piedras, sin número ni manzana y sin que pueda determinarse la medida superficial que ocupa: linda por la derecha entrando con la de Agustín Rodríguez, izquierda con márgenes del río Valderaduey y por la espalda con la calle del Reloj; tasada en cuatro mil doscientas veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día ocho del mes de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que podrá hacerse á calidad de ceder, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de la tasación; que se carece de títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, con lo que el licitador adjudicatario se conformará y suplirá el defecto de la no inscripción de dicha finca en el Registro de la propiedad, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo mil cuatracentos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Medina del Campo á primero de Diciembre de mil novecientos once.—Antonio Baseón.—El Secretario, Domingo Manzano. R—3200

PUEBLA DE SANABRIA

Don Eurique Fernández Alvarez y Rua, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y por segunda vez se anuncia la muerte, sin testar, de Francisca Prieto, hija de Gabriela, pordiosera, de sesenta y cinco años de edad, soltera, fallecida el día veintidós de Agosto último en su propio domicilio de Carbajales, perteneciente al Juzgado municipal de Espadañedo; y se convoca á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á reclamarla ante la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de veinte días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, así como que no se ha presentado hasta la fecha ningún pariente de la finada.

Dado en Puebla de Sanabria á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.—Enrique F. Alvarez.—P. S. M., Manuel Matos. R—3345

ALCAÑICES

Don Cayetano Leal Fidalgo, Juez accidental de primera instancia de la villa y partido de Alcañices por vacante del Juzgado.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia condenatoria del demandado recaída en autos de menor cuantía seguidos en este dicho Juzgado con el número once de mil novecientos siete, á instancia del Procurador D. Santiago Prieto Blanco, en nombre y representación de Antonio Blanco, vecino de Villardeciervos, contra Cayetano Remesal Folgado, vecino que fué de Ferreras de arriba, sobre cumplimiento de un contrato de compraventa, se acordó á petición de indicado Procurador citar en debida forma á los herederos del demandado referido Cayetano Remesal Folgado y cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de quince días comparezcan en mencionadas actuaciones de ejecución de sentencia, personándose conforme lo indica la ley de Enjuiciamiento civil; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de citación á dichos herederos, expido el presente edicto en Alcañices á primero de Diciembre de mil novecientos once.—Cayetano Leal.—Por su mandado, el Secretario Angel Martín. R—3214

BERMILLO DE SAYAGO

Se cita llama y emplaza á Ceferino López Viana, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que á término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que instruyo por hurto.

Bermillo 28 de Noviembre de 1911.—El Juez accidental de instrucción, Pedro Mendoza. R—3306